



Bogotá, D. C., ox (x) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RICARDO ACOSTA BUITRAGO**

DEMANDANTE	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
JUZGADO	DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
CLASE DE PROCESO	REVISIÓN

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 354 y 357 del Código General del Proceso, se

**RESUELVE**

Admitir la demanda de revisión interpuesta por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. respecto de la sentencia proferida en la audiencia el 25 de noviembre del 2024, por el Juzgado 18 Civil del Circuito en el proceso declarativo que adelantó en su contra Diana Lucia Higuera Cadena (rad. 018-2023-00309-00).

Se corre traslado por cinco (5) días a Diana Lucia Higuera Cadena, en la forma dispuesta en el artículo 356 inciso 5, que remite al 91 *ibidem*.

Notifíquese a quien fungió como demandante en el citado pleito de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *jusdem*, en concordancia con la pauta 8 de la ley 2213.

Se reconoce a Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado especial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

**NOTIFIQUESE, (1)**

  
**RICARDO ACOSTA BUITRAGO**  
Magistrado